



SELLO QVARTO / VEINTES
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

mil veces, ochenta y seis años, los s.^{er} D.^{no} Juan de Ceca
Cavallero, y D.^{no} Juan Lopez de Tezosa, Alcaide y Oydnamos,
a ellos por via Mag.^o por ante mí el presente C.^{no} Diparon
que por el Correo a la Villa de Canavaca han recivi-
do una Caxxa Orden de A. N. y V. deo con peso de xij libras
a sus rios, y.^{ox} Caxxa Pannos, y para q.^e se abra y
deceamine el cumplim.^{to} a lo que en ella remante
se cite a D.^{no} Fines Teniente de la Caxxa de Mayor de
esta Pannos, q.^e por xeridix el Propietario en la Villa de
Cahigin; para que avisos, o concurrexa a la virtud.^a a
sus rios, a abaxta, y deceaminan lo q.^e combengor:
an lo mandaron y forman dho. v.^{er} q.^e qualos se
previniedo que el presente C.^{no} pare el combeniente
xecabo a dho. D.^{no} Fines Teniente

D.^{no} Juan de Ceca
y Cavallero

D.^{no} Juan Lopez de
Tezosa y Balez

Ante mí

Juan Sanchez
M.^o

Escudam.^{to} lo el C.^{no} pare a los Cavas de D.^{no} Fines
Teniente Caxxa de Mayor de esta Pannos, y precedido
el Recabo de atencion a atencion correspondiente, le man-
festa la orden que movora la dho. precedente, y dho. era
promeo a concurrexa con dho. v.^{er} q.^e fuer en mediam.^{ta}
abaxta lo q.^e se mande por el Superior Exiruna, y lo fex
ma de q.^e dho. fex

Sanchez
M.^o

